INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, la comunicación para la notificación personal enviada al demandado allegada por la demandante. Sírvase proveer.

Cali, 3 de marzo de 2021
La Secretaria,

NALYIBE LIZETH RODRIUGEZ SUA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, tres (3) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).
RAD: 7600131100102020-0010300

AUTO INTERLOCUTORIO 318

Visto el informe de secretaria que antecede dentro del presente proceso ejecutivo de alimentos contra el señor JAIRO NOEL MEDINA SALCEDO, se agregará al expediente la constancia de envío por correo Servientrega del traslado de la demanda y anexos conforme el decreto 806 de 2020, como lo ha indicado la apoderada judicial de la parte actora. No obstante hay que señalar, que la constancia referida se ha hecho de manera física, y pese a que aparece confirmación de recibido de la notificación al demandado, no resulta idónea para establecer que efectivamente el señor JAIRO NOEL MEDINA SALCEDO tuvo conocimiento de la demanda instaurada en su contra, pues no se aporta el oficio conforme el articulo 291 del CGP, debidamente cotejado por la empresa de correo como tampoco la certificación de dicha agencia de que fue recibida en el lugar de destino.

Por lo anterior, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. agregar para que obre y conste las constancias de envío de la comunicación para la notificación al demandado.

SEGUNDO. Advertir a la parte actora que debe aportar la constancia de entrega de la comunicación en el lugar de destino, como también el oficio de notificación debidamente cotejado, atendiendo lo dispuesto en el artículo 291 en asonancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link: **https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/40**

CUARTO: ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 38 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali _4 de marzo de 2021

La Secretaria.- _____
NALYIBE LIZETH RODRÍGUEZ SUA

05

Firmado Por:

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba0f0fc100d4696700576386a47dc62a9444855a569cda19f5c98665cbeaf497

Documento generado en 03/03/2021 03:04:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica